



# FETE – INFORMA

## **FETE UGT consigue mejoras para la FP en la Ley de Economía Sostenible**

Desde el momento de la aparición del primer borrador de la Ley de Economía Sostenible (LES) FETE UGT ha mantenido una reivindicación constante en defensa de la Formación Profesional y en contra de su inclusión en los campus Universitarios.

FETE UGT se ha movilizado en esta campaña con la recogida de firmas del profesorado en defensa de nuestras posturas y muestra su satisfacción por la respuesta dada por todo el profesorado. (Se han entregado más de 23.000 firmas)

A lo largo del proceso se han mantenido encuentros con representantes del Ministerio y de los partidos políticos, y, en este sentido, es evidente que la presión ejercida por el sindicato ha dado como resultado unas enmiendas a la Ley que han recogido básicamente las reivindicaciones de FETE UGT.

**mano a mano**  
Por tus derechos

## ENMIENDAS ACEPTADAS EN EL PARLAMENTO

Enmienda	Texto anterior
<p>Se modifica el <b>apartado 1 de la disposición adicional primera</b>, que queda redactado como sigue<sup>1</sup>:</p> <p><i>“1. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, promoverá la colaboración entre la enseñanza de formación profesional superior y la enseñanza universitaria, aprovechando los recursos de infraestructuras y equipamientos compartidos, creando entornos de formación superior, <b>vinculados</b> a las necesidades de la economía local <b>y a los campus universitarios</b>. Las ofertas de cada tipo de enseñanza, integradas en estos entornos, tendrán la dependencia orgánica y funcional <b>establecida actualmente en la normativa correspondiente.</b>”</i></p> <p>Se modifica el <b>apartado 2 de la disposición adicional primera</b>, que queda redactado como sigue<sup>2</sup>:</p>	<p><b><i>Disposición adicional primera. Colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria</i></b></p> <p><i>1. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, promoverá la colaboración entre la enseñanza de formación profesional superior y la enseñanza universitaria, aprovechando los recursos de infraestructuras y equipamientos compartidos, creando entornos de formación superior, vinculados a las necesidades de la economía local, <b>y ubicados en los campus universitarios</b>. Las ofertas de cada tipo de enseñanza, integradas en estos entornos, tendrán la dependencia orgánica y funcional <b>establecida en la normativa correspondiente.</b></i></p>

<sup>1</sup>E28 PSOE

<sup>2</sup>E26 PP

<sup>3</sup>E29 PSOE

*"2. Las universidades y las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, **promoverán la integración de la formación profesional de grado superior, para la generación de entornos integrados de formación profesional educación superior**, donde se desarrollen nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo, la universidad, la formación profesional y los organismos agregados, con el fin de crear innovación científica y empresarial.*

*Se entiende por entorno integrado de ~~formación profesional~~ **educación superior** aquel campus universitario que incorpore en su ámbito de influencia ~~un centro~~ **centros de formación profesional** cuya familia de especialización se encuentre ~~relacionada que impartan ciclos formativos de grado superior~~ cuyas familias profesionales se encuentren relacionadas con una de las especializaciones del campus."*

Se modifica el **párrafo a) del apartado 3 de la disposición adicional primera**, que queda redactado como sigue<sup>3</sup>:

*"a) Las convalidaciones entre quienes posean el Título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título, teniendo en cuenta que, al menos, ~~podrán convalidarse~~ se convalidarán 30 créditos ECTS."*

*2. Las universidades y las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, **promoverán la integración de la formación profesional de grado superior**, para la generación de entornos integrados de formación profesional superior, donde se desarrollen nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo, la universidad, la formación profesional y los organismos agregados, con el fin de crear innovación científica y empresarial.*

*Se entiende por entorno integrado de formación profesional superior aquel campus universitario que incorpore en su ámbito de influencia **un centro** de formación profesional de grado superior cuya familia de especialización se encuentre relacionada con una de las especializaciones del campus.*